



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 056/2012

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial en este periodo de transición; lo previsto en el Art. 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, la Ley 025 de 24 de junio de 2010; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se ha presentado acefalías en el personal jurisdiccional de la Ciudad de Cochabamba, correspondiendo asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales, precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo positivo.

Que, el Art. 6 parágrafo I de la Ley N° 212 señala: "En caso de acefalías de vocales, jueces y **servidoras o servidores de apoyo judicial**, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura".

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial de los distintos juzgados a fin de cubrir las acefalías existentes en el Distrito de Cochabamba.

POR TANTO: El Plenario del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, y en aplicación al artículo 6 parágrafo I) de la Ley de Transición 212,

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo Judicatura como Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial del Distrito de Cochabamba a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

Oficial de Diligencias del Juzgado de Partido de la Niñez y Adolescencia

Roberto Carlos Sandoval Quispe

Oficial de Diligencias del Juzgado de Partido en lo Civil 11mo de la Capital

Vania Marcela García Calani

Con este fin, expídase los Títulos correspondientes.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.




Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

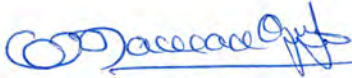
Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 del Órgano Judicial.


Es acordado en Sucre, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

Regístrese y cúmplase.


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA